

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 55	

RESOLUCIÓN No. 720-2023

(Diciembre 05 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-102-2023
MODO DE SELECCIÓN NIVEL 2 “CONTRATO DE OBRA DE LA CONTRATACION
DERIVADA DE FONPACIFICO”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 794-2023 expedido por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 2 “ORDEN DE OBRA” No. OB-102-2023**, cuyo objeto es la **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**.
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibieron tres (3) propuestas, presentada por:
1. **A&B CONSTRUCTORA SAS ZOMAC**, con NIT **901.153.383 - 0**, representante legal **ANDRES FELIPE BUENDIA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía **18.126.628** de Mocoa, Putumayo
 2. **EKT INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT **901.365.615-4**, representado legalmente por **ELIANA KARINA TÉLLEZ SALAS** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **59.819.500** de Pasto, Nariño
 3. **JAIRO ENRIQUE VIVEROS CHÁVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **18.122.910** de Mocoa, Putumayo.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA
A&B CONSTRUCTORA SAS ZOMAC	(\$2.251.418.803,07=) M/CTE

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 55	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación nivel 2 “**CONTRATO DE OBRA**” No. **OB-102-2023** cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**” a **A&B CONSTRUCTORA SAS ZOMAC**, con NIT **901.153.383 - 0**, representante legal **ANDRES FELIPE BUENDIA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía **18.126.628** de Mocoa, Putumayo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **DOSMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$2.251.418.803,07=) M/CTE INCLUIDO IVA** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal Nro. 21223 del 24 de noviembre de 2023 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca el cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Director Ejecutivo

*Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: John Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*